



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA



Fondos Europeos



Castilla-La Mancha

INNOCAM

Agencia de Investigación e Innovación
de Castilla-La Mancha

AYUDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN APLICADA Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA. CONVOCATORIA 2026

DATOS GENERALES

- Importe de la convocatoria: **10 millones de euros.**
- Financiación por modalidades:

Proyectos de investigación científica (PIC): hasta **8.500.000 euros.**

Proyectos de retorno y retención del talento (PRT): hasta **500.000 euros.**

Proyectos dirigidos por jóvenes investigadores/as (PJI): hasta **500.000 euros.**

Proyectos de transferencia directa de tecnología (PTT): hasta **500.000 euros.**

- Se reserva un 30% del crédito total para financiar proyectos de investigación que se desarrollen en zonas despobladas.
- Se reserva un 10% del crédito total para cada una de las ramas de conocimiento.
- Normativa:

[Orden 247/2022, de 22 de diciembre](#)

[Orden 85/2024, de 23 de mayo](#)

[Orden 44/2026, de 27 de marzo](#)

[Convocatoria de ayudas](#)



Consultas: proyectos.investigación@jccm.es



CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS

- Financiación máxima por proyecto (incluyendo costes directos e indirectos):

PIC: 200k€.

PRT: 180k€.

PJI: 75k€.

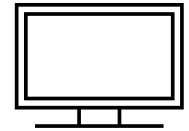
PTT: 75k€

- Los proyectos tendrán **duración mínima de 12 meses y máxima de 36 meses.**
- Los PIC y los PTT podrán desarrollarse como proyectos de individuales o como proyectos coordinados. Los PJI y los PRT sólo podrán desarrollarse como proyectos individuales.
- La financiación máxima por proyecto en los proyectos coordinados se puede incrementar hasta un 50% con respecto a la financiación máxima de un proyecto individual.
- Solo se financiarán proyectos de investigación aplicada** (de acuerdo a la definición del Manual Frascati 2015) o **de transferencia de tecnología.** No se financiarán proyectos de investigación básica.



¿CÓMO SE PRESENTA LA SOLICITUD?

- La solicitud se presentará telemáticamente (**Solicitud Parte I**), disponible en la Sede Electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a la que accederá el investigador o la investigadora principal (<https://www.jccm.es/tramites/1022976>)
 - La solicitud se compone de una segunda parte, **Solicitud Parte II**, disponible también en la Sede Electrónica, que deberá ir firmada electrónicamente por quien represente legalmente a la entidad beneficiaria y, contiene los datos relativos a: entidad beneficiaria, representante legal, IP y proyecto de investigación.
 - En proyectos coordinados, se adjuntarán tantos documentos “Parte II” como subproyectos lo integren.
 - Se puede enviar el formulario de solicitud junto con la Solicitud Parte II para generar el expediente. Posteriormente, se puede anexar la documentación adicional, accediendo al expediente a través del siguiente enlace <https://www.jccm.es/sede/ventanilla/consultar-expediente>
- »»» • Plazo de presentación: desde las 00:00 del día 30/06/2026 hasta las 23:59 del 27/07/2026.

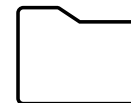


DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA

Los modelos de documentos se encuentran disponibles en la Sede Electrónica de la JCCM (<https://www.jccm.es/tramites/1022976>) y en la web de INNOCAM (<https://innocam.castillalamancha.es/>).

GENERAL (para todas las modalidades):

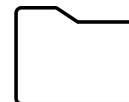
- **Memoria científica** (anexo I), **Presupuesto** (anexo II) y **CVA** de cada miembro del equipo de investigación (anexo III). En proyectos coordinados se presentará una única memoria conjunta y un presupuesto por cada uno de los subproyectos.
- En proyectos coordinados, acuerdo suscrito entre la persona que ostente la coordinación del proyecto e IP o IPs de los subproyectos.
- En proyectos presentados por la Universidad de Alcalá, certificado de vinculación al Campus de Guadalajara justificando el cumplimiento de las condiciones establecidas en la base 4 b) de la Orden 247/2022, de 22 de diciembre.
- En proyectos presentados por las entidades recogidas en la base 4.f) de la Orden 247/2022, de 22 de diciembre, certificado justificando capacidad y actividad demostrada en acciones de I+D.
- Cuando el proyecto requiera la participación, apoyo o colaboración con otra entidad para la obtención de información, acceso a recursos, infraestructuras, instalaciones o para la realización de actividades necesarias para la ejecución del proyecto, la solicitud formal de colaboración entre las partes implicadas y el documento donde se formalicen los correspondientes acuerdos o compromisos de cooperación. **Estos documentos solo serán necesarios si el desarrollo del proyecto implica el acceso a recursos, infraestructuras, datos o instalaciones de una entidad que requieran una autorización previa por parte de la entidad implicada.**



DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA

PRT (Además de las generales):

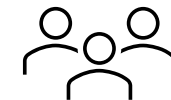
- **Compromiso de incorporación a un grupo de investigación del centro beneficiario** (anexo IV).
- **CVA del tutor/a conforme al anexo III.**
- **Acreditación documental**, cuando proceda, de la concurrencia de alguna de las **situaciones para la ampliación de la fecha límite inferior para la obtención del grado de doctor/a** a las que se refiere la base 7.3.a) de las bases reguladoras.
- **Certificación emitida por el centro o centros de investigación donde se ha realizado la estancia o estancias postdoctorales** donde se indique, en cada caso, la fecha de inicio de la estancia y la duración de la misma.



PJI (Además de las generales):

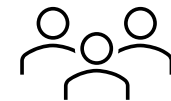
- **Acreditación documental**, cuando proceda, de la concurrencia de alguna de las **situaciones para la ampliación de la fecha límite inferior para la obtención del grado de doctor/a** a las que se refiere el punto y 7.2.b) de las bases reguladoras.
- **Certificación emitida por el centro o centros de investigación donde se ha realizado la estancia o estancias postdoctorales** donde se indique, en cada caso, la fecha de inicio de la estancia y la duración de la misma.

CARACTERÍSTICAS DE LOS EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN



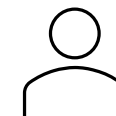
- i** • Cada equipo de investigación debe estar formado por al menos dos personas, salvo en la modalidad PRT donde el proyecto será desarrollado únicamente por el/la investigador/a principal.
- i** • **Al menos el 50%** de miembros del equipo de investigación están vinculados a la entidad solicitante de la ayuda, salvo en la modalidad PRT.
- **SI se puede participar** en esta convocatoria si se está participando en un proyecto beneficiario de la convocatoria regional de 2023.
- **NO se puede participar** en esta convocatoria si se está participando en un proyecto beneficiario de la convocatoria regional de 2024, salvo que el proyecto se encuentre en los últimos doce meses de ejecución.
- i** • Cada miembro del equipo de investigación **solo puede participar en una modalidad de proyecto de los presentados a esta convocatoria.**
- El equipo investigador puede estar dirigido por un/a o dos IPs, salvo en la modalidad PRT.

CARACTERÍSTICAS DE LOS EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN



- Cada miembro del equipo de investigación debe **ser personal titulado superior, docente o investigador y cumplir el siguiente requisito de vinculación: tener relación funcional, estatutaria o laboral con la entidad solicitante o con cualquiera de las entidades beneficiarias previstas en la convocatoria.** En el caso de que el personal investigador esté vinculado a una entidad beneficiaria distinta a la solicitante, dicha entidad deberá autorizar al personal investigador a participar en el proyecto y se comprometerá a mantener su vinculación laboral hasta el fin de la ejecución del proyecto. La entidad solicitante contará con esta declaración, pero no se aportará con la solicitud.
- Podrán ser miembros del equipo **personal contratado predoctoral/postdoctoral adscrito a la entidad solicitante de la ayuda. En este caso debe haber una relación laboral entre el personal investigador predoctoral/postdoctoral y la entidad solicitante.**
- **Podrán ser miembros del equipo de investigación personal técnico de la entidad solicitante, siempre y cuando sean personal titulado superior.**
- Puede formar parte del equipo de investigación personal que no tenga relación laboral con alguna de las entidades beneficiarias cuando su participación en el proyecto esté debidamente justificada. En este caso, ni dicho personal investigador ni sus centros de adscripción podrán justificar gastos del proyecto.

REQUISITOS DEL IP



- **Tener dedicación a tiempo completo** en la entidad beneficiaria a la que pertenezcan, salvo en la modalidad de proyectos PRT.
- **Tener título de doctor/a**, salvo en la modalidad PTT donde se podrá ser IP con titulación superior si se acredita experiencia en actividades de I+D+I durante al menos 10 años o haber dirigido proyectos de investigación de entidad equivalente a los del Plan Nacional de I+D+I durante al menos 5 años.
- Cumplir el siguiente **requisito de vinculación: tener relación funcional, estatutaria o laboral con la entidad solicitante o con cualquiera de las entidades beneficiarias previstas en la convocatoria**. En el caso de que el/la IP esté vinculado/a a una entidad beneficiaria distinta a la solicitante, dicha entidad deberá autorizar al/la IP a participar en el proyecto y se comprometerá a mantener su vinculación laboral hasta el fin de la ejecución del proyecto. La entidad solicitante contará con esta declaración, pero no se aportará con la solicitud.

La expectativa de nombramiento o contratación con motivo de haber superado un procedimiento de selección de personal en concurrencia competitiva convocado por cualquier entidad del sector público se considerará también vinculación suficiente. La entidad solicitante deberá contar con el documento que acredite este hecho, pero no se aportará junto con la solicitud de ayuda. **En todo caso, la vinculación deberá ser efectiva durante todo el periodo de ejecución del proyecto.**

- Cada IP solo puede participar en una modalidad de proyecto de los presentados a esta convocatoria.

CARACTERÍSTICAS IP PJI Y PRT

PJI

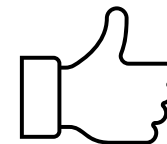
- Tener menos de 45 años a 31/12/2026.
- Haber obtenido el título de doctor/a a partir del 1/01/2016 (Este plazo puede ampliarse si concurre alguna de las situaciones reflejadas en la base 7.2.b) de la Orden 247/2022, de 22 de diciembre
- Tener al menos 8 publicaciones en revistas del JCR o equivalente para disciplinas no científicas o tecnológicas.
- Contar con una estancia postdoctoral de al menos 6 meses en centros nacionales o internacionales.
- Haber participado en al menos un proyecto de investigación obtenido en concurrencia competitiva en una convocatoria regional, nacional o internacional

PRT

- Haber obtenido el título de doctor/a a partir del 1/01/2016 (Este plazo puede ampliarse si concurre alguna de las situaciones reflejadas en la base 7.3.a) de la Orden 247/2022, de 22 de diciembre.
- Tener al menos 10 publicaciones en revistas del JCR o equivalente para disciplinas no científicas o tecnológicas.
- Contar con una estancia de al menos 2 años en centros internacionales.
- Haber participado en al menos un proyecto de investigación obtenido en concurrencia competitiva de una entidad de fuera de CLM.
- No mantener relación contractual con la entidad solicitante de la ayuda.
- Contar con un/a tutor/a que pertenezca a la plantilla de la entidad solicitante y haya sido IP en los 5 años anteriores a esta convocatoria en algún proyecto de I+D.

GASTOS SUBVENCIONABLES

- Aquellos que de manera indubitada **respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada** y estén relacionados con la línea de investigación objeto del proyecto, con las excepciones establecidas en la normativa Feder.
- **Aquellos que figuren en la solicitud** y en base a los que se dicte la resolución de concesión (o, no figurando en la solicitud inicial, estén autorizados por una resolución de modificación). Cualquier gasto distinto de los anteriores no podrá considerarse subvencionable.
- En el concepto de **costes indirectos** se destinará el **25% de los costes directos totales**.
- Se destinará entre el 2% y el 5% del presupuesto a gastos de difusión de resultados dirigidos a la sociedad castellanomanchega (semana de la ciencia, divulgación en centros educativas, RRSS, ...).



COSTES DIRECTOS SUBVENCIONABLES

- 1.-GASTOS DE PERSONAL Gastos de contratación de personal.
- 2.- INVENTARIABLE Adquisición y alquiler de activos materiales (instrumental, equipamiento científico-técnico, informático y otros elementos directamente relacionados con la actividad).
- 3.- FUNGIBLE Suministros, material fungible y productos similares (no material oficina).
- 4.- MOVILIDAD Gastos de viajes, locomoción, dietas, alojamiento y manutención, seguros o visados.
- 5.- DIFUSIÓN SOCIEDAD Gastos para la realización de actividades divulgativas dirigidas a la sociedad castellanomanchega.
- 6.- OTROS GASTOS Adquisición y/o amortización de activos inmateriales (patentes, dominios de internet, marcas...), incluido programas de ordenador.
Costes de solicitud y mantenimiento de derechos de propiedad industrial e intelectual derivados del proyecto financiado.
Costes de investigación contractual, conocimientos y patentes adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas, necesarias para el desarrollo del proyecto.
Costes de apoyo y asesoramiento: consultoría de gestión, asistencia tecnológica, transferencia tecnológica, bancos de datos, uso y gestión de repositorio de datos y bibliotecas técnicas; consultoría sobre el empleo de normas, manuales, documentos de trabajo y modelo de documentos, investigación de mercado, calidad, ensayo y etiquetado.
Otros derivados de asesoramiento, realización de estudios, difusión y publicidad.
Cuotas a sociedades científicas nacionales e internacionales.
Publicación y difusión de resultados: revisión de manuscritos, traducciones, gastos de publicación en revistas científicas y derivados de incorporación a repositorios de libre acceso.
Organización de conferencias, eventos y congresos: alquiler de salas, traducción, gastos de publicación derivadas de los actos organizados.
Costes de inscripción en congresos, seminarios, conferencias...
Costes de utilización de servicios centrales de la entidad siempre que tenga tarifas públicas calculadas conforme a su contabilidad de costes.
Costes de utilización y acceso a infraestructuras ICTS y grandes instalaciones científicas, nacionales e internacionales.
Gastos comprendidos en el primer párrafo del artículo 31.7, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre (notariales, financieros, registrales...).